SEÑOR

JUEZ 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: DIVISORIO 2012-622 de MARGARITA CRISITIANO DE MARTIN contra GUILLERMO LEÓN BUITRAGOS Y HEREDEROS.

OLGA GARCIA DE RAMOS, mayor de edad, actuando en mi calidad e apodera de la parte demandante, por medio del presente escrito, instauro recurso de REPOSICIÓN al auto calendado al 18 de septiembre de 2020, mediante el cual se decreto la designación de un PERITO AVALADOR DE BIEN INMUEBLE, de conformidad con el articulo 9 numeral 1 literal b del C. P. C.

Fundamento mi recurso en el principio de ECONOMIA PROCESAL, puesto que si bien es cierto que reposa en el proceso el avaluó catastral del año 2016, podía su despacho, solicitar a las partes actualizar el mismo al año 2020 y conceder un termino ´para dar cumplimiento a lo dispuesto por su despacho.

Si bien es cierto, que a este proceso lo rige el código de procedimiento civil derogado, no es menos cierto que el honorable Consejo Superior De la Judicatura eliminó la lista de auxiliares de la justicia y no existiendo ya ésta habría que recurrir las partes a un avalúo catastral para determinar el precio del inmueble a esta anualidad, pero legalmente el avalúo catastral como su nombre lo indica no lo dicta sino el catastro Departamental, Municipal o Distrital, en consecuencia se puede conceder muy respetuosamente por parte de su despacho, un termino para arribar a su despacho el avalúo catastral vigente al año 2020, y aumentarlo como dice el legislador hasta en un 50%.

Sírvase señor juez, de acceder a la REPOSICIÓN aquí impetrada y conceder a las partes un termino prudencial para aportar el avalúo en mención haciendo menos oneroso el proceso para las partes.

Atentamente,

OLGA GARCIA DE RAMOS.

C.C. 41.399.748 de Bogotá D.C.

T.P. 11.122 del C. S. de la J.

(Sin asunto)

olga garcia de ramos <olgagarciaramos@hotmail.com>
Mar 22/09/2020 16:57
Para: Juzgado 47 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (13 KB)
reposicion Margarita Martin.docx 2.docx;

Olga Garcia de Ramos.

Juzgado 47 Civil del Circuito de
Bogotá, D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P

SE CORRE TRASLADO POR 3 DÍAS

LISTA DE FECHA: 13 OCT. 2020

SECRETARIA

X2